

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE EDUCACION
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	DESPACHO
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	MARIA CATALINA UCROS GOMEZ
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111620	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	190117	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El objetivo de una educación de calidad (ODS No. 4) es ser una herramienta generadora de movilidad social, puesto que existe una relación positiva entre la educación y las oportunidades para mejorar la vida de nuestra gente y el desarrollo sostenible con equidad. En el departamento del Atlántico se han promovido avances con relación a la mejora en el acceso a la educación a todos los niveles y el total de su cobertura neta para el periodo del 2018, que fue de 90,7 %, estuvo por encima del promedio nacional, es decir, 84,9 %.</p> <p>El Atlántico en el campo de la Educación Superior evidencia un mejoramiento en las tasas de cobertura y deserción, posicionándose por encima de la media nacional, cuenta con siete Instituciones acreditadas institucionalmente como de Alta Calidad (incluida la Universidad del Atlántico) que han desempeñado un rol importante en el desarrollo tecnológico y la innovación, al punto de que seis IES atlanticenses están en el top 15 nacional.</p> <p>En este orden de ideas, como aspectos significativos reconocemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura de Educación Superior: 59,49% • 7 IES acreditadas institucionalmente de Alta Calidad (U. del Atlántico) <p>No obstante, estos indicadores evidencian un alto porcentaje de jóvenes que no acceden a la educación superior, lo cual está asociado con la baja cobertura en la educación media, la baja oferta educativa de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado en los municipios no certificados y la baja calidad educativa que limita las posibilidades para acceder a la educación superior. Esto implica que se debe continuar realizando grandes esfuerzos para garantizar la consolidación de sistema educativo articulado con la educación Superior y la implementación de acciones que promuevan el acceso a la educación superior; entendiendo que sólo cuando existen</p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

las condiciones para que los jóvenes accedan a la educación superior, estamos aportando a la construcción de un territorio equitativo, competitivo y en paz.

Para tal fin, una de las estrategias más efectivas de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional es la puesta en marcha de los proyectos de regionalización superior y descentralización de la oferta educativa. Hoy el Departamento cuenta con una infraestructura física dotada para ofrecer programas de educación superior en el municipio del Suán, beneficiando a municipios del Atlántico, Bolívar, y Magdalena, lo cual equivale a posibilitar el acceso a la educación superior a bachilleres de la zona. Asimismo, está por terminarse la construcción de la sede de la Universidad del Atlántico en el municipio de Sabanalarga, con la cual se pretende beneficiar a 10 municipios de la zona centro del departamento.

El cuadro de a continuación nos mostrará el desempeño en materia de educación superior del Departamento del Atlántico y su evaluación con los referentes nacionales de los demás departamentos.

INDICES DEPARTAMENTALES DE COMPETITIVIDAD DEL ATLÁNTICO -2019

INDICADOR	PUNTAJE (0 A 10)	POSICIÓN (ENT DPTOS)
COBERTURA EN EDUCACION SUPERIOR	2,20	13
COBERTURA BRUTA EN FORMACION UNIVERSITARIA	2,32	15
GRADUADOS EN POSGRADOS	0,92	8
COBERTURA BRUTA EN FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.	3,35	11
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR	6,14	7
PUNTAJE PRUEBAS SABER PRO	6,89	11
CALIDAD DE DOCENTES EN EDUCACIÓN SUPERIOR	8,23	4
COBERTURA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD	3,31	14
BILINGUISMO	7,95	5

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	DOMINIO DE SEGUNDO IDIOMA	7,95	5	
<p>Fuente: Informe del Índice Departamental de Competitividad 2019, del Consejo Privado De Competitividad- Universidad del Rosario.</p> <p>Para mejorar los índices de competitividad del departamento es necesario desplegar una serie de acciones orientadas a ampliar la cobertura, mejorar la calidad, fomentar alianzas Universidad-Empresa-Estado, otorgar facilidades a los estudiantes, entre otras. Así, el gobierno Departamental en conjunto con su Secretaría de Educación, tienen el propósito de definir, diseñar y ejecutar programas coherentes con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el gobierno nacional. Hoy por hoy se muestra que según el último reporte del sistema nacional de información de la educación superior, el índice de cobertura bruta para la educación superior en el Atlántico es de 59.6% al año 2017 (SNIES, 2017); dicha tasa de cobertura está definida como la relación porcentual entre la población de 17 y 21 años el Departamento y el total de estudiantes atendidos en el departamento, en programas de pregrado (técnicos- tecnológicos- profesional).</p> <p>Una de estas estrategias es "U PARA LA GENTE", considerada como una apuesta desde la Alta Consejería Para La Educación Superior Departamental, la cual buscará descentralizar la oferta en educación superior y ampliar su cobertura; de esta manera hacer más real y equitativo el acceso de los jóvenes de los 22 municipios y 31 corregimientos del Atlántico a la formación en educación superior, contribuyendo así al desarrollo social y económico de las comunidades rurales. Esta estrategia pretende forjar una alianza en la que participan el gobierno nacional, departamental, las Instituciones de Educación Superior del Departamento, la sociedad civil, y el sector productivo; bajo un objetivo común: <i>"Generar oportunidades de desarrollo socioeconómico en el departamento del atlántico, a partir de oportunidades de acceso a la educación superior con una oferta académica pertinente a las necesidades de la región"</i>.</p> <p>Además de lo anterior, desde la Alta Consejería para la Educación Superior del departamento del Atlántico, conjuntamente con la Secretaría de Educación departamental y las Instituciones de Educacuón Superior (IES), se pretende trabajar además en los siguientes acciones: a) Beneficiar bachilleres normalistas con cupos para continuar la profesionalización docente en programas de licenciatura, b) Beneficiar a docentes y directivos docentes de instituciones oficiales del departamento (municipios no certificados) con estudios de formación pos gradual, bajo premisas de necesidad, pertinencia y enfoque étnico diferencial, c) Beneficiar servidores públicos de las entidades territoriales municipales con formación en educación superior en asuntos relacionados a administración pública, d) Otorgar</p>				

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	<p>subsidios de transporte a estudiantes de educación superior durante el período de gobierno, e) Diseñar e implementar un Sistema de Información de Educación Superior en línea, en el que se reporten constantemente las novedades de ingreso, salida y demás información de interés de estudiantes egresados de instituciones educativas del departamento, f) Acompañar el proceso de resignificación curricular en las instituciones educativas oficiales de carácter técnica que tienen programas de articulación con la educación superior, orientado a la homologación de créditos para la continuidad de la formación, entre otros.</p> <p>Al tenor de lo anterior, y teniendo en cuenta las múltiples actividades que se requieren para el desarrollo de los objetivos propuestos de la Alta Consejería para la Educación Superior, es de vital importancia contar con la prestación de servicios profesionales especializados de una persona natural para brindar asesoría en la formulación y ejecución de proyectos orientados a la ampliación de cobertura y al fortalecimiento de la calidad de la educación superior en el departamento del atlántico</p> <p>Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene y cumplir las metas y objetivos para los cuales fue creada, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: <i>“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”</i>.</p>						
<p>5. Objeto contractual (descripción general):</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</p>						
<p>6. Clasificación UNSPSC:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL					
<p>7. Especificaciones para la vinculación de contratista:</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="480 1650 824 1789"> <p>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</p> </td> <td data-bbox="831 1650 1461 1789"> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural • Profesional en ciencias humanas, ciencias de la educación (licenciaturas), ingeniería o derecho, con postgrado en la modalidad de especialización o maestría. </td> </tr> </table>	<p>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural • Profesional en ciencias humanas, ciencias de la educación (licenciaturas), ingeniería o derecho, con postgrado en la modalidad de especialización o maestría. 				
<p>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural • Profesional en ciencias humanas, ciencias de la educación (licenciaturas), ingeniería o derecho, con postgrado en la modalidad de especialización o maestría. 						

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		<ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 2 años en asesorías o consultorías sobre calidad de la educación superior, docencia universitaria e investigación.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
8. Obligaciones del Contratante:		<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
9. Obligaciones generales del Contratista:		<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.
10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones específica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar en la formulación y desarrollo de proyectos que tengan como finalidad ampliar la cobertura de educación superior. 2. Brindar asistencia técnica a instituciones de educación superior del departamento del Atlántico para establecer lineamientos sobre calidad educativa. 3. Apoyar la realización de informes y presentaciones requeridas por el Alto Consejero para la Educación Superior del departamento. 4. Asistir a la realización de eventos interinstitucionales para el intercambio de saberes sobre buenas prácticas en la educación superior.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		5. Participar en reuniones y mesas sectoriales en donde se discutan asuntos relacionados al objeto contractual. 6. Las demás actividades inherentes al objeto contractual y que sean solicitadas por la supervisión del contrato.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El contrato se ejecutará en el Distrito de Barranquilla y los municipios no certificados en materia de educación del Departamento del Atlántico.	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
14. Capacidad Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía 	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	<ul style="list-style-type: none"> Nacional Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar Copia del Diploma de Postgrado. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) Certificación Bancaria. 	
15. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	El valor del contrato es de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos que se generen esta contratación
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
16. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) pago al diez (18) de noviembre por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000), un pago a treinta de noviembre (30) de 2021 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	202103202
	VALOR:	\$12.500.000
	FECHA:	25/10/2021
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del Funcionario:	JULIO JOSÉ MEJÍA FONTALVO
	Identificación del Funcionario:	72.313.112
	Cargo del Funcionario:	Asesor de despacho.
	Dependencia:	Alta Consejería para la Educación Superior del departamento del Atlántico.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías. 	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	MARIA CATALINA UCROS GOMEZ
	CARGO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
	FECHA:	OCTUBRE 2021
	FIRMA:	
Firma responsable (secretario de despacho)	NOMBRE:	MARIA CATALINA UCROS GOMEZ
	CARGO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
	FECHA:	OCTUBRE 2021
	FIRMA:	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Departamento	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser terminado/suspendido/terminado – conforme a particularidades	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme a la	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme a la	Mensual